



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 311

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre "Las Margaritas" al barrio ubicado en la sección 12, comprendiendo las manzanas 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327 y 328, delimitado al Norte por la avenida Cabo de Hornos, al Este por calle 75b desde la avenida Cabo de Hornos hasta la calle 176, continuando por la calle 176 hasta la intersección con la calle 75a y por la calle 75a hasta la intersección con la calle 180. Al Sur por la calle 180 y al Oeste por la calle 77a, de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Se designa con el nombre "Niños Felices" a la plaza ubicada en la sección 12, entre las calles 172a, 174a y 77, nomenclatura catastral S012 C0000 M0000 P065B de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I: Reseña histórica del barrio y de la plaza, Anexo II: Nota de pedido de vecinos a través de la Comisión Vecinal, Anexo III: Croquis del barrio y la plaza, Anexo IV: Acta de conformidad de los Vecinos.

ARTÍCULO 4.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 22 del día 29 de agosto de 2024.-

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.